

## ARTÍCULO



## Certificado de *start-up*

Ya es posible solicitar a ENISA el certificado de *start-up*.

A partir de 2023 se han establecido diversos incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades para las empresas constituidas recientemente y que cumplan los requisitos del nuevo régimen de empresas emergentes (las denominadas *start-ups*). Así, estas empresas pueden tributar a un tipo reducido del 15%, que es aplicable en el primer ejercicio en el que la base imponible sea positiva y en los tres siguientes.

A estos efectos, se consideran emergentes las empresas de nueva creación (así como las que no sean de nueva creación si no han transcurrido más de cinco años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil –o siete en el caso de determinadas empresas de biotecnología, energía, industriales o de desarrollo tecnológico–) que cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- Que tengan el 60% de la plantilla con contrato laboral en España.
- Que no formen parte de un grupo mercantil, no distribuyan dividendos y no coticen en mercados regulados.
- Que desarrollen un proyecto de emprendimiento que sea calificado como innovador por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

El tipo reducido dejará de aplicarse si la facturación anual de la empresa supera los diez millones de euros o si es adquirida por otra empresa que no tenga el carácter de emergente.

### Tributación reducida

La normativa establece que la tributación reducida del 15% se aplica en el primer ejercicio con base imponible positiva y en los tres siguientes.

Así, para maximizar el ahorro fiscal, es conveniente que en los cuatro ejercicios indicados se obtengan bases positivas. Si en alguno de ellos se obtuviesen pérdidas, el ahorro derivado de la aplicación de los tipos reducidos será inferior.

Para que su empresa sea considerada “emergente”, debe desarrollar un proyecto de emprendimiento que sea calificado como innovador por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA). A estos efectos, ya es posible solicitar la certificación en el registro electrónico de la web de ENISA, adjuntando la documentación exigida. Una vez iniciado el procedimiento, ENISA debe resolver la solicitud en un plazo máximo de tres meses.